

Constancia: Manizales, marzo 24 de 2023. A despacho en la fecha con memorial y anexo mediante el cual la secretaría de movilidad de Manizales, da cuenta que el vehículo de placa CXQ523 se encuentra matriculado en dicha dependencia.. Se había solicitado inscripción de demanda en el certificado de tradición del citado automotor y la entidad negó la inscripción, aduciendo que el mismo no se encontraba matriculado allí.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 17001-40-03-003-**2022-00636-00**

Teniendo en cuenta la constancia de Secretaría que precede en este proceso VERBAL sobre Responsabilidad Civil Extracontractual promovido por AMPARO LÓPEZ VALENCIA, en contra LUIS DANIEL BAQUERO GALVIS Y LUIS HUMBERTO BAQUERO MEDINA, y como quiera que según certificado de la Secretaría de Movilidad de Manizales, el vehículo de placa CXQ523 se encuentra inscrito en esta ciudad, se dispone oficiar nuevamente a dicha entidad para la inscripción de demanda en el certificado de tradición del citado automotor.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser 'Valentina Jaramillo Marín', escrita con fluididad y elegancia.

VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

Jbus.



Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **419db927548effee95d04b8b5d7afcea48be74aa8cb3aaf486ac36071bab7f75**

Documento generado en 24/03/2023 03:31:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>